NOTARIA PUBLICA 15

TITULAR: LIC. FELIPE MIER RANGEL
ADSCRITO: LIC. MAURICIO MIER PADRON

INSTRUMENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO. ———

LIBRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ———

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos, a **dieciocho** de **febrero** del **dos mil dieciséis**, ante mí, **MAURICIO MIER PADRÓN**, notario público en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, adscrito a la notaría pública número quince, comparece **JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA**, como delegado especial ejecutor de **CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y expresa que solicita del suscrito notario, protocolice el **acta de asamblea general extraordinaria**, celebrada el **veintinueve de enero del dos mil dieciséis**, expresando igualmente que debido a diversas razones dicha acta no pudo ser asentada en el libro correspondiente, motivo por el cual la presenta en **siete** fojas firmadas por las personas que a su dicho en ella intervinieron, documento que doy fe tener a la vista, agrego al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría y que textualmente dice: ———

"En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; siendo las 10:00 horas del día 29 del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas Décima Octava, Vigésima a), Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta del Acta por la cual se constituyó la Sociedad Mercantil denominada, Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.; se reunieron en el domicilio social los Accionistas, para celebrar la Primera Asamblea General Extraordinaria, siendo previamente convocados por el Consejero Presidente, Lic. Alejandro M. Cambeses Ballina, mediante Convocatoria personal notificada con la anticipación legal correspondiente, en la que se hizo constar el Orden del Día, la hora y la fecha señalada, adjuntándose a la misma los anexos correspondientes a los asuntos a tratar. ———

Están presentes el Dr. Juan Manuel Carreras López, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Socio Mayoritario, el Mtro. Christian Meade Hervert, Coordinador General del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado y Socio Minoritario, y asisten como invitados, el Lic. Salvador López Aguilar, Director Administrativo del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.; y el Lic. Jesús Armando Ruiz Breceda, Director de Normatividad de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos. ———

Preside la Asamblea el Consejero Presidente y se designa como Secretario de la misma al Lic. Alejandro Leal Tovias, Secretario General de Gobierno y Consejero Secretario. ———

El Presidente designa como escrutador al Lic. Salvador López Aguilar, quien acepta el cargo conferido. ———

Acto seguido, el Presidente procede a dar lectura al Orden del Día propuesto el cual se transcribe a continuación: ———

——— ORDEN DEL DÍA ———

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal en su caso. ———

2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. ———

3.- Lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Diciembre del año 2011. ———

4.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, de la modificación de la Cláusula Segunda Transitoria punto número 1 del Contrato Social, en cuanto al número de miembros que integran el Consejo de Administración, el nombramiento de nuevos Consejeros e integración de los nuevos funcionarios del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al Consejo de Administración de la Sociedad.——

5.- Proposición, discusión y en su caso aprobación, del otorgamiento de Poderes y Facultades al nuevo Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos en su calidad de Consejero Presidente de la Sociedad.——————————————————————————————

6.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, del Nombramiento del nuevo Director General de la Sociedad y el otorgamiento de sus Poderes y Facultades. ——————————————————————

7.- Ratificación del nombramiento de Comisario de la Sociedad.——————————————————————

8.- La Revocación de los Poderes otorgados en su momento a los anteriores Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y Director General, respectivamente.——————————————

9.- Nombramiento de Delegado Especial de esta Asamblea para protocolizar las Resoluciones de la misma.—

10.- Convocatoria al Consejo de Administración para que ejecuten los acuerdos tomados por los Asambleístas relacionados con todos los puntos anteriores. ——————————————————————————

11.- Asuntos Generales.——————————————————————————————

12.- Clausura.——————————————————————————————————

——————————— DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA ———————————

Atendiendo al desahogo del Punto número 1 del Orden del Día el Escrutador procede a pasar la Lista de Asistencia, encontrándose presentes el C. Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado y Socio Mayoritario y el C. Mtro. Christian Meade Hervert, Coordinador General del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado y Socio Minoritario, ambos en su carácter de Accionistas del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.——————————————————————————

Nombre del Accionista	Capital Fijo Serie "A"	Valor Serie "A" Capital Fijo	Capital Variable Serie "T"	Valor Capital Variable Serie "T"	Capital Variable Serie "A"	Valor Capital Variable Serie "A"
Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	49	$49,000.00	6,268	$6'267,759.27	384,421	$384'421,878.73
Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí	1	$1,000.00	-	-	-	-
TOTAL	50	$50,000.00	6,268	$6'267,759.27	384,421	$384'421,878.73

Determinándose que existe quórum legal y procediendo en consecuencia el Consejero Presidente a declarar legalmente instalada la Asamblea.——————————————————————————

☼☼

2

En cuanto al Punto número 2, el Consejero Presidente procede a dar lectura al Orden del Día, siendo el mismo aprobado por unanimidad de votos. ———————————————

Por lo que respecta al Punto número 3 del Orden del Día, el Consejero Presidente procede a la lectura del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 19 de Diciembre del año 2011. ——

Una vez que fue leída y analizada en sus términos, los Accionistas no tuvieron observación al respecto. ——

Acto seguido y atendiendo al Punto número 4 del Orden del Día, relativo a la Proposición, discusión y aprobación en su caso, de la modificación de la Cláusula Segunda Transitoria punto número 1 del Contrato Social, en cuanto al número de miembros que integran el Consejo de Administración, el nombramiento de nuevos Consejeros e integración de los nuevos funcionarios del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí al Consejo de Administración de la Sociedad. El Accionista Mayoritario somete a consideración de los Accionistas lo siguiente: Se modifique el contenido de la Cláusula Segunda Transitoria punto número 1 del Contrato Social para efecto de reducir el número de Consejeros y que el Consejo de Administración quede integrado por cinco miembros Propietarios y su respectivos Suplentes, para tal efecto, se propone que Consejo de Administración quede integrado de la siguiente forma: ———————————————

CONSEJERO PRESIDENTE: EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO ———————————————

CONSEJERO SECRETARIO: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ———————————————

CONSEJERO TESORERO: EL SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO. ———————————————

CONSEJERO VOCAL: EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.———————————————

CONSEJERO VOCAL: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FINANCIERO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO. ———————————————

Continúa manifestando el Consejero Presidente, que en virtud del cambio de Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es necesario realizar el nombramiento de los nuevos funcionarios que integrarán el Consejo de Administración siendo estos los siguientes: ———————————————

CONSEJERO PRESIDENTE: LIC. ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRUALICOS. ———————————————

CONSEJERO SECRETARIO: LIC. ALEJANDRO LEAL TOVIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ———————————————

CONSEJERO TESORERO: C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO. ———————————————

CONSEJERO VOCAL: ING. ELIAS JESRAEL PECINA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIENRO DEL ESTADO. ———————————————

CONSEJERO VOCAL: LIC. HÉCTOR SAÚL SALAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FINANCIERO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO. ———————————————

En atención a lo anterior, la Asamblea General de Accionistas, aprueba la modificación de la Cláusula Segunda Transitoria, Punto número 1 del Contrato Social, en los términos propuestos y por ende, aprueba que el Consejo de Administración quede integrado por cinco miembros Propietarios, así también, la Asamblea General de Accionistas aprueba por unanimidad, la designación propuesta de los integrantes del Consejo de Administración y se da por enterada del nombramiento de los nuevos funcionarios que integran dicho Consejo.-

Continuando con el desahogo del Punto número 5 del Orden del Día, relativo a la Proposición, discusión y en su caso aprobación, del otorgamiento de Poderes y Facultades al Consejero Presidente de la Sociedad. —

El Accionista Mayoritario propone a los accionistas que para la ejecución del Objeto Social, es necesario otorgar de manera específica al Consejero Presidente, el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, Lic. Alejandro M. Cambeses Ballina, facultades legales para desarrollar las funciones de Representación y Administración de la Sociedad, ello sin detrimento de que el Consejo de Administración en su conjunto conserve sus facultades originarias. —

Expuesto lo anterior la Asamblea General de Accionistas, que representan la totalidad de las acciones con derecho a voto en forma unánime, otorga al Consejero Presidente, el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, Lic. Alejandro M. Cambeses Ballina todos los poderes y facultades que se establecen en la Cláusula Trigésima Cuarta de los Estatutos de la Sociedad, con excepción de que cuando se trate de ejercer Actos de Dominio, en éste caso deberá firmar además la Consejera Tesorero. Ello sin detrimento de que el Consejo de Administración en su conjunto, conserve sus facultades originarias.-

Respecto al Punto número 6 del Orden del Día, relativo a la Proposición, discusión y aprobación en su caso, del nombramiento del nuevo Director General y el otorgamiento de sus Poderes y Facultades. —

El Consejero Presidente manifiesta y expone las razones por las cuales considera necesaria la designación de un nuevo Director General, que continúe con el desarrollo de las funciones de dirección, representación y ejecución en la Sociedad, por lo cual a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo y Accionista Mayoritario se propone designar al C. Ing. Juan Martínez Ibarra como Director General del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. y el otorgamiento de sus Poderes y Facultades.-

Después de una amplia deliberación, la Asamblea General de Accionistas por unanimidad de votos aprueba la designación del C. Ing. Juan Martínez Ibarra como Director General del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.; y se le otorgan todos los poderes y facultades que contempla la cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos de la Sociedad, con excepción de que cuando se trate de ejercer Actos de Dominio, en éste caso deberá firmar además el Consejero Tesorero. En atención a lo anterior, encontrándose presente el Ing. Juan Martínez Ibarra, acepta el cargo conferido y protesta su fiel y leal desempeño. En consecuencia de lo anterior se deja sin efecto el nombramiento de Director General del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.; otorgado el 26 de Noviembre de 2011 a favor del Ing. Juan Antonio Segura León. —

Acto seguido y atendiendo al Punto número 7 del Orden del Día, relativo a la Ratificación del nombramiento de Comisario de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas por unanimidad de votos acuerdan ratificar

☼☼

en su cargo de Comisario de la Sociedad, al Director del Fondo San Luis para la Microempresa del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, Arq. Sigfrido Edgardo Vázquez Medina, tendiendo como fundamento lo dispuesto en la cláusula Trigésima Séptima del Acta Constitutiva de la Sociedad, así como lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ———————————

Respecto al Punto número 8 del Orden del Día, los Socios Accionistas acuerdan se lleve a cabo la revocación de los Poderes otorgados en su momento a los anteriores, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y Director General del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.; respectivamente. ———

Respecto al Punto número 9 del Orden del Día, los Socios Accionistas nombran como Delegado Especial para protocolizar las resoluciones de la Asamblea, al Lic. Jesús Armando Ruiz Breceda Director de Normatividad de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos. ———————————

En cuanto al Punto número 10 del Orden del Día los Socios Accionistas, instruyen al Consejo de Administración para que ejecute los acuerdos tomados relacionados con los puntos de la presente Asamblea-

Continuando con el Punto número 11 del Orden del Día, relativo a los asuntos generales a tratar, el Consejero Presidente de la Asamblea pregunta a los asistentes si tienen algún asunto que tratar, no habiendo asuntos alguno que tratar por lo presentes.———————————

En lo referente al Punto número 12 del Orden del Día relativo a la clausura de la Asamblea, el Consejero Presidente manifiesta que no habiendo ningún otro asunto por tratar y habiéndose desahogados todos los puntos del Orden del Día, da por clausurada la Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron. ———————————

ACCIONISTAS.- GOBERNADOR CONSITUCIONAL DEL ESTADO.- JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ. FIRMA. COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.- CHRISTIAN MEADE HERVERT. FIRMA. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- CONSEJERO PRESIDENTE.- LIC. ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA.- SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS. FIRMA.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- CONSEJERO SECRETARIO.- LIC. ALEJANDRO LEAL TOBIAS.- SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO. FIRMA.- COMISARIO.- DIRECTOR DEL FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.- SIGFRIDO EDGARDO VÁZQUEZ MEDINA. FIRMA. ———————————

——————————C L Á U S U L A S:——————————

PRIMERA.- A petición de **JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA**, en su calidad de delegado especial, queda protocolizada el **acta de asamblea general extraordinaria** de **CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el **veintinueve de enero del dos mil dieciséis**, la cual quedó transcrita en este instrumento para que surta sus efectos conforme a derecho. ———————————

SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el acta de referencia respecto de: ———————————

COTEJADO

a).- La modificación de la Cláusula Segunda Transitoria punto número 1 del Contrato Social, en cuanto al número de miembros que integran el Consejo de Administración, el nombramiento de nuevos Consejeros e integración de los nuevos funcionarios del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al Consejo de Administración de la Sociedad.

b).- El otorgamiento de Poderes y Facultades al nuevo Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos en su calidad de Consejero Presidente de la Sociedad.

c).- El nombramiento del nuevo director general de la Sociedad y el otorgamiento de sus poderes y facultades.

d).- La ratificación del nombramiento de comisario de la Sociedad.

e).- La revocación de los poderes otorgados en su momento a los anteriores Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y Director General, respectivamente.

PERSONALIDAD:

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, acredita su personalidad y facultades como delegado especial ejecutor del **CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** así como la legal existencia de su representada con diversos documentos que doy fe tener a la vista y que en extracto certificado quedarán agregados al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría y otros tantos serán agregados a los testimonios que de esta escritura sean expedidos.

GENERALES

El representante legal manifiesta ser:

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, mayor de edad, mexicano, "Eliminado" ver Anexo 2" originario de *"Eliminado" ver Anexo 2"* en donde nació el *"Eliminado" ver Anexo 2"* con domicilio en *"Eliminado" ver Anexo 2"* de esta ciudad, funcionario bancario, con registro federal de contribuyentes *"Eliminado" ver Anexo 2"* quien se identifica con: credencial para votar con fotografía *"Eliminado" ver Anexo 2"* *"Eliminado" ver Anexo 2"*.

FE NOTARIAL:

EL NOTARIO ACTUANTE CERTIFICA Y DA FE DE LO SIGUIENTE:

A).- Que me aseguré de la identidad del otorgante, quien a mi juicio tiene plena capacidad legal, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticia de que se encuentre sujeto a incapacidad civil.

B).- Que previa protesta de conducirse en todo con verdad, manifestó que su nombre y generales son los que han quedado asentados en el presente instrumento.

C).- Que **JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA,** manifiesta bajo protesta de decir verdad y de manera expresa que su representada existe, se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica el nombramiento como delegado especial con el acta que ha quedado aquí protocolizada, el cual manifiesta no le ha sido revocado a la fecha.

D).- Que le advertí de las penas en que incurre si falta a la verdad en lo declarado.

☼☼

E).- Que en los términos del séptimo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del párrafo segundo del inciso tres del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, solicité las cédulas de identificación fiscal de los integrantes de esta persona moral y al no proporcionármelas, hice de su conocimiento lo dispuesto por la regla dos punto tres punto dos y dos punto tres punto dos, libro segundo de la resolución miscelánea fiscal dos mil catorce, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el aviso a que se refiere dicha disposición. ———————————

F).- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito. ———

G).- Que habiendo leído y explicado el presente instrumento al otorgante, bien impuesto del valor y fuerza legal de sus términos, estuvo en todo conforme con su contenido, lo ratificó y firmó para constancia ante mí, hoy día de su otorgamiento.- Doy fe. ———————————————————————

Jesús Armando Ruíz Breceda. Firma. Ante mí Mauricio Mier Padrón. Firma. El sello de autorizar. ————

Autorizo en forma definitiva este instrumento en virtud de haberse cumplido todos los requisitos legales para ello, suscribiendo el presente e imprimiendo mi sello de autorizar. San Luis Potosí, San Luis Potosí, a **veintinueve** de **febrero** del **dos mil dieciséis**.- DOY FE.- Mauricio Mier Padrón. Firma. El sello de autorizar.—

————————————**NOTAS COMPLEMENTARIAS**————————————

Queda agregada al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número **seiscientos dieciséis diagonal dos mil dieciséis**, extracto certificado que acredita los poderes y facultades del (los) representante(s) que otorga(n) este instrumento. ———————————————————————

Queda agregada al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número **seiscientos diecisiete diagonal dos mil dieciséis**, la documentación relativa al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. ———————————————————————

Queda(n) agregada(s) al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número **seiscientos dieciocho diagonal dos mil dieciséis**, la(s) acta(s) de asamblea protocolizada(s) en este instrumento.————

Queda agregado al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número **seiscientos diecinueve diagonal dos mil dieciséis**, el recibo relativo al pago de derechos sobre negocios e instrumentos jurídicos y copia se anexa al testimonio respectivo. ———————————————————————

Queda agregado al apéndice de documentos del protocolo de esta notaría con el número **seiscientos veinte diagonal dos mil dieciséis**, el recibo de pago de derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y copia se anexa al testimonio respectivo. Mauricio Mier Padrón. Firma.————

EL TEXTO INTEGRO DEL ARTÍCULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DICE: ———————————————————————

ARTÍCULO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- "En los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para el apoderado tenga toda

clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."————————

ES **PRIMER** TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EL INSTRUMENTO **CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO**, DEL LIBRO **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO** DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, QUE EXPIDO PARA EL **CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y SU DELEGADO **JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA**. VA EN **CUATRO** FOJAS ÚTILES, SELLADAS, CORRECIDAS Y COTEJADAS. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A **VEINTINUEVE** DE **FEBRERO** DEL **DOS MIL DIECISÉIS**. DOY FE. ————————————————————

MAURICIO MIER PADRÓN
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE

MAURICIO MIER PADRÓN NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 15 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

16-186/ACorp

5

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

OFICINA REGISTRAL DE SAN LUIS POTOSÍ

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 26257 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
3 * 02	/ MARZO / 2016

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

Denominación:
CENTRO DE PRODUCCION SANTA RITA, S.A. DE C.V.

Domicilio
SAN LUIS POTOSI

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
26257	1	M2	*Asamblea*	02-03-2016	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: 4e7791291059fb2aebf6957959f87ccfcc066381

Secuencia: 1164662

Derechos de Inscripción

Fecha 01 MARZO 2016

Importe $873.00

Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 2634723

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DIREC. D. REG. PUB. DE LA PROP. Y MERCANTIL

LIC. CRISTIAN ARENAS RIVERA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fraccion II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DIREC. DE REG. PUB. DE LA PROP.
MERCANTIL

13

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
Secretaría de Finanzas
MADERO No. 100
SAN LUIS POTOSI, SLP

MIER & MIER SERVICIOS JURIDICOS NOTARIALES
RFC: M&M041222G58
CURP:

FOLIO: **PI-2628600** 1/1

OFICINA: SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICO

Notario :
MIER RANGEL FELIPE
RFC: MIRF381129UPA
Domicilio : CALZADA DE GUADALUPE 160
BARRIO DE SAN MIGUELITO CP 78330
Referencia: 07980602826707991276 Autorización Bancaria: 50691 Referencia Multipago: 07989604963907984274Folio Ticket:
Artículo: 14.IE Base Gravable: 0.00 No. Instrumento: No. Libros

Concepto	Periodo de pago	Importe Sppal.	Actualización	Recargo	Multa	Multa por requc.	Gastos ejecución	Total
* Cualq.modificación	0	292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) Total: $292.00

NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA No. 2
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RIOVERDE
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Fecha de Pago: 24/2/2016
Fecha de Impresión: 24/2/2016

RVNSQUTXTXPUkojolmHLQURVHLQUPTPUSWHLV(QUTYQUOSPTPTNSptlqNSQUSWQUTXSWPTPT

Sello Digital:

RECIBO CREADO POR EL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICO (SIPEL) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PARA CUALQUIER QUEJA, CONSULTA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA APLICACIÓN INDEBIDA DE RECURSOS, COMUNÍQUESE A LOS TELÉFONOS 012 2020 EN LA CAPITAL, Y EL INTERIOR AL 01 800 469 6300 DE SISACTEL.

GES-850101-L4A

MAURICIO MIER PADRÓN, notario público en ejercicio en el primer distrito judicial del Estado, adscrito a la notaría pública número quince, certifica: ----------

Que es cierto que la presente copia fotostática que consta de **una foja**, es fiel reproducción del documento original a que se refiere el instrumento **CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO,** libro **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del protocolo de esta notaría, al cual le correspondió el número **seiscientos diecinueve diagonal dos mil dieciséis** del apéndice de documentos, mismo que tuve a la vista, con el que la cotejé y al que me remito. En fe de verdad sello, firmo y expido la presente certificación. ----------

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., **veintinueve** de **febrero** del **dos mil dieciséis**.- DOY FE. ----------

MAURICIO MIER PADRÓN NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Solicita: Salvador Lopez Aguilar.

Cotejo No. 6026 Libro 1001 9

El Lic. Octavio Aguilera Pérez, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número Dos, en el Tercer Distrito Judicial.----------

---------- C E R T I F I C A ----------

Que la presente copia fotostática es fiel de su original que tuve a la vista constando de UNA fojas y previo cotejo y para constancia firmo y sello la misma devolviendo el original al interesado.

En la Ciudad de Rioverde, S.L.P., a los 5 dias del mes de JULIO del año de 2016.

LIC. OCTAVIO AGUILERA PEREZ NOTARIO PUBLICO TITULAR NOTARIA PUBLICA No. 2 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RIOVERDE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Lic. Octavio Aguilera Perez

AUPO-760422-6M4

ANEXO 2

VERSIÓN PÚBLICA DEL PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO, DEL TOMO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MIER PADRON NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO QUINCE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, QUE DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL IMPEDIMENTO DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA COMO CONFIDENCIAL EN EL LUGAR EN DONDE SE TILDE, EN RAZÓN DE QUE EL ESPACIO ES REDUCIDO POR LO QUE EN APEGO A LA SALVEDAD PREVISTA EN EL LINEAMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO SE PRECISAN LOS DATOS TESTADOS A CONTINUACIÓN:

"ELIMINADO"QUE CORRESPONDE A LA PAGINA TRES REVERSO PARRAFO OCHO AL TITULO "GENERALES", RENGLON SEGUNDO ELIMINADOS 6 CARACTERES REFERENTES AL ESTADO CIVIL DE UNA PERSONA DATO PERSONAL DE LA ESFERA DE LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS ASI COMO MISMO RENGLON "ELIMINADO" LUGAR DE NACIMIENTO DOS PALABRAS QUE TOTALIZAN 16 CARACTERES DATO PERSONAL DE LA ESFERA DE LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS. EN EL TERCER RENGLON "ELIMINADO" 37 CARACTERES QUE OBEDECEN A LA FECHA DE NACIMIENTO DE UNA PERSONA DATO PERSONAL DE LA ESFERA DE LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS ASI COMO EN EL TERCER Y CUARTO RENGLON "ELIMINADO" CALLE Y NUMERO DE DOMICILIO PARTICULAR, DATO QUE CORRESPONDE A LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS Y A SU PATRIMONIO SIENDO EN EL TERCER RENGLON PALABRA DE 10 CARACTERES Y CUARTO RENGLON 5 PALABRAS QUE SUMAN 38 CARACTERES ASI COMO EN EL QUINTO RENGLON "ELIMINADO" REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL CUAL SE ENCUENTRA ÍNTIMAMENTE LIGADO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ADEMÁS ES UN DATO QUE LO IDENTIFICA Y LO HACE IDENTIFICABLE. QUE CONSTA DE 13 CARACTERES ALFANUMERICOS Y 11 PALABRAS QUE DESCRIBEN DICHO RFC Y QUE SUMAN 47 CARACTERES, ASI COMO EN EL SEXTO Y SEPTIMO RENGLON "ELIMINADO" EL NUMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DATO QUE SE ENCUENTRA ÍNTIMAMENTE LIGADO A LA PERSONA Y QUE LO IDENTIFICA Y LO HACE SER IDENTIFICABLE. QUE CONSTA DE 12 DIGITOS Y 12 PALABRAS CON UN TOTAL DE 60 CARACTERES INFORMACION DE DATOS PERSONALES CONFIDENCIAL QUE PERTENECE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA S.A DE C.V.

DATOS COMO CALLE; NÚMERO, FRACCIONAMIENTO, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO PARTICULAR Y TELÉFONO CELULAR PERMITIENDO QUE UNA PERSONA FUESE MOLESTADA O VULNERADA EN CUANTO A SU ENTORNO INTIMO PERSONAL Y FAMILIAR POR PARTE DE TERCEROS PERMITIENDO SE REALICEN CONDUCTAS TENDIENTES A TAL FIN, CON LO QUE OCASIONARÍA UN SERIO PERJUICIO EN CONTRA DEL TITULAR DE DICHOS DERECHOS LO QUE SE PODRÍA ACTUALIZAR EN UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECIFICO A LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS DE LA PERSONA, DATOS TODOS, QUE CONSTRIÑEN AL PATRIMONIO, A LA VIDA FAMILIAR, PRIVADA, ÍNTIMA Y AFECTIVA DE LA PERSONA, RAZÓN POR LA CUAL SE CONSIDERAN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, YA QUE EL DATO DEL NÚMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR , RFC Y CURP, TIENEN EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR A LAS PERSONAS ASÍ COMO DE REALIZAR OPERACIONES O ACTIVIDADES DE NATURALEZA TRIBUTARIA, RAZÓN POR LA CUAL EL NOMBRE DE SU TITULAR VINCULADO CON ESTE DATO DERIVA EN QUE DICHOS DATOS DE LAS PERSONAS, PERMITEN IDENTIFICAR LA EDAD DE LA PERSONA, ASÍ COMO SU HOMOCLAVE, SIENDO ESTAS ÚNICAS E IRREPETIBLES TODO LOS ANTERIORES DATOS SE ENCUENTRAN TUTELADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIONES XI, XVII Y XXVII, 24 FRACCION VI, 51, 52 FRACCION II,82, 125, 138, 159 COALIGADOS A LAS NORMAS; CUARTA FRACCIONES VI Y QUINCUAGESIMO SEXTA DE LAS NORMAS PARA LA PROTECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y RESGUARDO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS ENTES OBLIGADOS LINEAMIENTOS; TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO, CUADRAGÉSIMO CUARTO Y CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. SE HACE LA VERSION PUBLICA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO, DEL TOMO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 LA CUAL ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO EN TRATAMIENTO DEL PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO, DEL TOMO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MIER PADRON NOPTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO QUINCE EN ESTA CIUDAD CAPITAL,